



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO GRADO 12° E.M.S., ESCALAFÓN JEFATURA DE LA PLANTA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE

1. DISPOSICIONES GENERALES

Según lo dispuesto en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Reglamento Municipal N° 21, de 23 de enero de 2017, sobre Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de El Monte, esta llama a concurso público para proveer el cargo correspondiente al escalafón Jefatura, grado 12° E.M.S., de la Planta Municipal para desempeñarse en la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO)

Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

2. PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO

- a. Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b. Ley N° 18.883/1989, Sobre Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales y sus posteriores modificaciones.
- c. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. DFL1/ DFL1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e. Ley N° 19.880/2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f. Reglamento N° 21, de 23 de enero de 2017, sobre Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de El Monte.
- g. Ley N° 21.364, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres, Sustituye la Oficina de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres, y Adecua Normas que indica.

3. VACANTE A PROVEER

Grado	12° E.M.S.
Escalafón	Jefatura
Departamento	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO)
Oficina	Gestión del Riesgo de Desastres
Lugar de desempeño	Ignacio Carrera Pinto N°048, Comuna de El Monte, Región Metropolitana
Requisitos de Postulación	Aquellos establecidos en el numeral 7

4. PERFIL

El cargo correspondiente al escalafón Jefatura, grado 12° E.M.S., de la Planta Municipal para desempeñarse en la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, apunta a un profesional con conocimiento y experiencia en gestión de emergencias y desastres, planificación y coordinación operativa, manejo de riesgos, así como en la articulación con organismos internos y externos de respuesta ante situaciones críticas.

Se requiere de un profesional capaz de adaptarse a constantes cambios, exigencias y situaciones de alta presión, propias de eventos de emergencia, siendo capaz de responder de manera oportuna, eficaz y coordinada, velando por la seguridad de la comunidad y la continuidad operativa de los servicios municipales.

Este profesional deberá contar además con las destrezas necesarias para liderar y conformar equipos de trabajo en contextos de crisis, demostrando habilidades para la toma de decisiones bajo presión, coordinación interinstitucional y capacidad para motivar, orientar y organizar al personal en escenarios dinámicos y de alta incertidumbre.

A su vez, deberá poseer una sólida capacidad analítica, estratégica y resolutive, que le permita anticipar riesgos, diseñar planes de acción y ejecutar medidas preventivas y correctivas, tanto en situaciones de emergencia como en la planificación preventiva. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones propias de su departamento y aquellas instruidas por el jefe superior del servicio.

Finalmente, el (la) profesional deberá ser un referente en materias de responsabilidad pública, transparencia y probidad, promoviendo una gestión ética, eficiente y comprometida con la protección de la comunidad, asegurando que los recursos y acciones del Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres se ejecuten con los más altos estándares de integridad y servicio público.

5. FUNCIONES DEL CARGO

Dirigir, coordinar y ejecutar la gestión del riesgo de desastres a nivel comunal, liderando acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación ante emergencias, resguardando la seguridad de la comunidad.

- Elaborar, implementar y actualizar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergencia
- Coordinar la respuesta ante emergencias con organismos técnicos y de primera respuesta.
- Liderar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID).
- Evaluar riesgos comunales (incendios, inundaciones, sismos, etc.).
- Gestionar recursos logísticos y operativos en situaciones de crisis.
- Coordinar simulacros y actividades de capacitación comunitaria.
- Actuar como vocero técnico en situaciones de emergencia.
- Supervisar sistemas de alerta temprana y comunicación de emergencias.

6. CONOCIMIENTOS (Técnicos, normativos y de gestión)

GESTIÓN DE RIESGO Y EMERGENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ● Manejo de conceptos como prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación ● Conocimiento de metodologías de análisis de riesgo (amenazas naturales y antrópicas). ● Familiaridad con planes de emergencia comunales.
NORMATIVA Y MARCO INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Legislación vigente sobre protección civil ● Rol de organismos como SENAPRED ● Protocolos de coordinación con bomberos, salud, policía y fuerzas armadas
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo con entidades como Bomberos de Chile, Carabineros de Chile y servicios de salud. ● Manejo de comando de incidentes (SCI/ICS) ● Liderazgo en situaciones de crisis y toma de decisiones bajo presión.
CONOCIMIENTOS TÉCNICOS BÁSICOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Primeros auxilios y soporte vital básico ● Manejo de incendios, inundaciones, sismos. ● Uso de sistemas de comunicación de emergencias
PLANIFICACIÓN Y LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración y actualización de planes de emergencia y evacuación ● Gestión de recursos (Vehículos, albergues, insumos) ● Organizaciones de simulacros y capacitaciones.
GESTIÓN DE EQUIPOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Liderazgo de personal multidisciplinario ● Capacitación continua del equipo ● Manejo de estrés y apoyo psicosocial.

7. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

<p>1. REQUISITOS GENERALES En conformidad a lo dispuesto al artículo 8 número 3, 10 y 11 de la Ley 18.883 de Estatuto de funcionarios Municipales el postulante deberá:</p>	<p>a. Ser ciudadano.</p> <p>b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.</p> <p>c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.</p> <p>d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.</p> <p>e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.</p> <p>f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.</p> <p>A su vez, se requerirá cumplir aquellos requisitos dispuesto en los artículos 54, 55, 55° bis y 56 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</p>
--	--

<p>2. DOCUMENTOS A PRESENTAR</p> <p>Deberán ser entregados los siguientes documentos, de acuerdo con lo establecido en numeral 7 de las presentes bases:</p>	<p>a. Currículo Vitae, sin fotografía. Será necesario incluir antecedentes de contacto de las referencias de experiencia laboral para su acreditación.</p> <p>b. Copias Simples de Título Profesional o Certificado de Título, Cursos, Diplomados y/o Postgrados realizados y aprobados.</p> <p>c. Certificados de Experiencia Laboral.</p> <p>d. Certificado de Situación Militar al día, cuando fuere procedente.</p> <p>e. Copia simple ambos lados de cedula nacional de identidad vigente.</p> <p>f. Ficha de Postulación, según anexo 1.</p> <p>g. Declaración jurada simple, según anexo 2.</p>
<p>3. ETAPAS DEL CONCURSO</p>	<p>Etapa 1: Llamado a concurso</p> <p>Etapa 2: Recepción de postulaciones</p> <p>Etapa 3: Evaluación de Admisibilidad</p> <p>Etapa 4: Evaluación de antecedentes</p> <p>Etapa 5: Entrevista Personal</p> <p>Etapa 6: Confección de terna y propuesta a alcaldesa</p> <p>Etapa 7: Resolución del concurso</p>

8. POSTULACIÓN

Las bases del concurso se publicarán en la página web www.munielmonte.cl, así como un periódico de circulación nacional y por medio de avisos en dependencias municipales, de acuerdo con el cronograma del concurso. La no presentación en tiempo y forma de los antecedentes dejara fuera de este al participante.

Los antecedentes especificados en el **PUNTO 7 N° 2**, podrán ser entregados de forma presencial o por vía digital, por medio del envío de correo electrónico, conforme a las exigencias que se procederán a detallar.

<p>a. POSTULACIÓN PRESENCIAL</p>	<p>En dependencias de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de El Monte, ubicada en Avenida Los Libertadores N° 277, comuna de El Monte, por medio de la entrega de expediente de postulación en sobre cerrado, conforme dispone el PUNTO 7 N° 2, de las presentes bases, debiendo señalar en su caratula el nombre completo del postulante, correo electrónico, domicilio y teléfono, con la indicación de la siguiente glosa:</p> <p>“CONCURSO PÚBLICO CARGO GRADO 12° E.M.S., DEL ESCALAFON JEFATURA DE LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE”</p>
<p>b. POSTULACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO</p>	<p>Todos los antecedentes conforme dispone el PUNTO 7 N°2, de las presentes bases, serán remitidos a la dirección de correo partes@munielmonte.cl, indicando en el asunto “POSTULACION CONCURSO PÚBLICO CARGO GRADO 12°, DEL ESCALAFON JEFATURA DE LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE”, y en el cuerpo del correo nombre completo, domicilio y teléfono del postulante.</p>

Todas las postulaciones **tanto presenciales como por correo electrónico**, a efectos de garantizar la uniformidad e igualdad de condiciones deben seguir las siguientes reglas:

- Solo serán recepcionadas en horario de funcionamiento de la Oficina de Partes, a saber, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas. Se deja expresamente establecido que los correos electrónicos recepcionados fuera de este rango de días y horas, no serán aceptados como postulaciones válidas.
- La postulación deberá incluir todos los documentos solicitados, de una sola vez, no estando permitido el reingreso de la postulación, o complementación de la misma.
- El interesado recibirá al momento de entregar su postulación en la Oficina de Partes, un comprobante que acredita la efectiva recepción de su postulación, y de la documentación entregada. En el caso de la postulación por medio de envío de correo electrónico, se verificará lo precedente señalado por medio del respectivo acuso recibo.

9. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Culminada la etapa de postulación, se remitirá al Comité de Selección las postulaciones recibidas por Oficina de Partes, debiendo reunirse el ente colegiado para proceder al análisis de admisibilidad de las postulaciones, conforme al cronograma.

1. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD	<p>El Comité de Selección procederá a realizar un examen de admisibilidad de cada una de las postulaciones presentadas, debiendo atender a la presentación de la totalidad de los antecedentes requeridos conforme el N° 7 de las presentes bases. Solo serán consideradas admisibles las postulaciones que cumplan a cabalidad con dichos requerimientos, en caso contrario, la postulación será declarada de plano inadmisibile.</p> <p>De dicha actuación, el Comité de Selección procederá a levantar acta, la cual plasmará todo lo obrado, con mención de aquellas postulaciones declaradas admisibles e inadmisibles.</p> <p>Con dicha acta se procederá a informar a los postulantes de la admisibilidad o falta de esta, de su postulación.</p>
2. PROCESO DE EVALUACIÓN	<p>Esta etapa consistirá en la revisión de los antecedentes presentados por los postulantes, la asignación de puntaje conforme a su contenido, y la entrevista con el Comité de Selección.</p>

9.1. FACTORES Y PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN

Los postulantes serán evaluados de acuerdo a los factores y a las ponderaciones que se fijan a continuación:

FACTORES	PONDERACIONES	TOTAL
1. Estudios		
Título Profesional (15%)	35%	100%
Cursos, Diplomados y Postgrados (20%)		
2. Experiencia Laboral	25%	
3. Entrevista Personal	40%	

9.2. ESTUDIOS: 35% de ponderación

1.1 Título Profesional (15%)	PUNTAJE
Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.	100 puntos
1.2 Cursos, diplomados y postgrados (20%)	PUNTAJE
No presenta cursos. (Puntaje Base).	10 puntos
Presenta un curso realizado y aprobado relacionado con el área de Gestión de Riesgo y Desastres-.	30 puntos
Presenta dos cursos realizados y aprobados relacionados con el área de Gestión de Riesgo y Desastres.	50 puntos
Presenta tres cursos realizados y aprobados relacionados con el área de Gestión de Riesgo y Desastres.	70 puntos
Presenta cuatro cursos o más realizados y aprobados o un diplomado o un postgrado relacionado con el área de Gestión de Riesgo y Desastres	100 puntos

9.3. EXPERIENCIA LABORAL: 25% PONDERACIÓN

EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE
Sin experiencia laboral	10 puntos
Experiencia municipal de 1 año e inferior a 2 años.	20 puntos
Experiencia municipal de 2 años e inferior a 3 años	40 puntos
Experiencia municipal de 3 años e inferior a 4 años	60 puntos
Experiencia municipal de 4 años e inferior a 5 años	80 puntos
Experiencia municipal de 5 años o mas	100 puntos

NOTA: El postulante deberá acreditar los años de experiencia municipal con Certificado emitido por el Jefe o Encargado de Personal y/o Recursos Humanos de un Municipio, o bien por el Secretario Municipal, Director o Jefe de Administración y Finanzas.

9.4. ENTREVISTA PERSONAL: 40% de ponderación

FACTOR	PUNTAJE IDEAL	PUNTAJE OBTENIDO
Liderazgo	20 puntos	
Resolución de conflictos	20 puntos	
Innovación y creatividad	20 puntos	
Planificación y programación	20 puntos	
Conocimientos	20 puntos	
	Promedio	
	Ponderado	

NOTA: La Comisión de Selección podrá consensuar una nota de 1 a 20 para cada tópico. El total de notas obtenidas se promediará y luego se ponderará según el factor indicado. No existiendo consenso en todos o en alguno de los tópicos, cada integrante del Comité de Selección colocará una nota de 1 a 20 por cada tópico, la que luego se promediará. De las notas resultantes se obtendrá un promedio y luego se ponderará según el factor indicado. Se trabajará con un decimal, aproximando sólo el segundo decimal superior a 5 al entero siguiente. Ejemplo: Si es 7,45 será igual a 7,5. Si es 7,44 será igual a 7,4.

9.5 COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme lo dispone el artículo 19° de la Ley N°18.883, así como, lo establecido en el Reglamento Municipal N° 21, Reglamento sobre Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de El Monte. Así, este se compondrá de la siguiente forma:

- Jefe de Personal o su subrogante legal.
- Tres funcionarios en ejercicio pertenecientes a la Planta Municipal que ocupen las tres más altas jerarquías, después de la Alcaldesa, con excepción del Juez de Policía Local.

9.6 POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será el de **60 % del puntaje total**. El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo antes señalado.

10. PROPOSICIÓN DE SELECCIÓN

Con el resultado obtenido, se presentará a la Alcaldesa una nómina de tres postulantes con los mejores puntajes, ordenados decrecientemente, para que la autoridad proceda a elegir al postulante que asumirá en el cargo. La Alcaldesa se reserva el derecho de entrevistar a los postulantes idóneos propuestos por la Comisión de Selección.

Una vez ratificado el postulante que ocupará el cargo, se notificará por el Jefe (a) de Oficina de Personal, mediante correo electrónico registrado en la postulación, debiendo el seleccionado manifestar la aceptación formal del cargo y acompañar, en copia simple los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en la Ley N° 18.883, dentro del plazo que se le indique en la notificación.

De no presentar la aceptación del cargo, la Alcaldesa podrá nombrar a otro integrante de la nómina propuesta.

11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

PUBLICACION DEL LLAMADO A CONCURSO: 15 de mayo de 2026, por la página web de la Ilustre Municipalidad de El Monte, www.munielmonte.cl y periódico de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la sede municipal.

BASES DISPONIBLES: Del 15 al 28 de mayo de 2026, en la página web www.munielmonte.cl y en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Libertadores N° 277, comuna de El Monte. Horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Del 15 al 28 de mayo de 2026. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Avda. Libertadores N° 277, de lunes a viernes de 8:30 horas a 13:30 horas, conforme lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes bases.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES: Del 29 de mayo al 02 de junio de 2026, el Comité de Selección revisará los antecedentes de los postulantes para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las presentes Bases. Se informará vía correo electrónico de la admisibilidad o inadmisibilidad de la postulación.

ENTREVISTA PERSONAL: Los postulantes admisibles serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección entre los días 04 al 05 de junio de 2026, en dependencias municipales. La hora de cada entrevista se informará vía correo electrónico.

PROPOSICIÓN DE SELECCIÓN: La Comisión de Selección propondrá a la Señora Alcaldesa una nómina de postulantes idóneos con los mejores puntajes, con un máximo de tres, a más tardar el 09 de junio de 2026.

ENTREVISTA DE POSTULANTES IDÓNEOS: La Señora Alcaldesa se reserva el derecho de entrevistar a los postulantes idóneos propuestos por la Comisión de Selección.

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO: La resolución del concurso será efectuada por la Alcaldesa el 10 de junio de 2026. Fecha en la cual el Jefe (a) de Personal Municipal o quien lo subrogue, informará a la persona seleccionada, su selección, vía correo electrónico.

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este cronograma son estimadas y podrían ser sujetas a modificación, las que serán informadas oportunamente.



**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO GRADO 12º
E.M.S., ESCALAFÓN JEFATURA DE LA PLANTA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL
MONTE**

ANEXO Nº1: FICHA DE POSTULACIÓN

NOMBRE	
RUN	TELÉFONO Y/O CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
CARGO AL QUE POSTULA	

FIRMA POSTULANTE



**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO GRADO 12º
E.M.S., ESCALAFÓN JEFATURA DE LA PLANTA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL
MONTE**

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombre:	
Cédula de Identidad N°:	
Domicilio:	
Fecha:	
<p>Declaro bajo juramento cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8º numeral 3) y artículo 10º de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y de conformidad a los artículos 54º, 55º, 55º bis y 56º de la Ley N° 18.575, declaro:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el artículo 10º de la Ley N° 18.883, letra c);- No haber sido cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación, deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 10º de la Ley N° 18.883, letra e);- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 10º de la Ley N° 18.883, letra f);- No tener vigente o haber suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tener algún litigio pendiente con algún organismo de la administración pública, como lo establece el artículo 56º de la Ley N° 18.575, letra a);- No tener la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la I. Municipalidad de El Monte, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el artículo 56º de la Ley N° 18.575, letra b);- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos directivos por tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, o justificar su consumo por un tratamiento médico, como lo establece el artículo 55º bis de la Ley N° 18.575.	

FIRMA POSTULANTE